



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.294 Y N° 1.503, (V. y U.), DE 2020, QUE APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO NACIONAL AÑO 2020, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016; ACOGE RECLAMACIONES, EXIME REQUISITOS, AMPLÍA SELECCIÓN Y ELIMINA PROYECTOS SELECCIONADOS. /

SANTIAGO, 04 ENE 2021
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, al programa regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de fecha de 04 de febrero de 2020, publicada en Diario Oficial del 7 de febrero de 2020, que dispuso el Llamado a Concurso Nacional año 2020 para Presentación de Proyectos Habitacionales, para el citado Programa;
- d) La Resolución Exenta N° 1.294, (V. y U.), de fecha 31 de agosto de 2020, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020;
- e) La Resolución Exenta N° 1.503, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2020, que exige de cumplir requisitos al proyecto que indica, aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Segundo Cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020;
- f) Los correos electrónicos de los encargados en cada SERVIU del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, enviados a la División de Política Habitacional, que señalan la decisión por parte de la Comisión Evaluadora Regional de acoger o no las apelaciones presentadas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Región de Tarapacá con fecha 06 de noviembre de 2020.
 - Región de Antofagasta con fecha 05 de noviembre de 2020.
 - Región de Atacama con fecha 09 de noviembre de 2020.
 - Región de Coquimbo con fecha 11 de noviembre de 2020.
 - Región de Valparaíso con fecha 17 de noviembre de 2020.
 - Región de O'Higgins con fecha 29 de septiembre de 2020.
 - Región del Maule con fecha 07 de octubre de 2020.

- Región del Ñuble con fecha 10 de noviembre de 2020.
- Región del Biobío con fecha 08 de octubre de 2020.
- Región de La Araucanía con fecha 05 de octubre de 2020.
- Región de Los Lagos con fecha 13 de octubre de 2020.
- Región Metropolitana con fecha 18 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

- Que, por el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020, se llamó a concurso nacional año 2020 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; con un primer cierre el 30 de abril de 2020 y un segundo cierre el día 29 de mayo de 2020;
- Que, mediante las Resoluciones Exentas indicadas en los Visto d) y e), se aprobaron las nóminas de proyectos seleccionados y de proyectos rechazados, del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial dispuesto por el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados y estableciéndose en el resuelvo 8. de cada una de ellas, que las Entidades Desarrolladoras tendrían un plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de dicha Resolución, para poder presentar al SERVIU respectivo, sus observaciones o reclamos, al resultado de la selección, si correspondiere;
- Que, el encargado regional del programa del SERVIU Región de Atacama, mediante correo electrónico de fecha 3 de diciembre del 2020, señala que el proyecto "Copayapu", código 159288, por un total de 172 viviendas, renuncian a continuar con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- Que, el encargado regional del programa del SERVIU Región del Maule, mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre del 2020, señala que el proyecto "Portal La Cañada Etapa 2", código 158623, por un total de 11 viviendas, renuncia a continuar con la realización del proyecto;
- Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020, de la jefa del Departamento Técnico, el SERVIU de la Región de O'Higgins informa, por las razones que indica, que se elimina el proyecto "Brisas del Estero", código 158517, por un total de 144 viviendas;
- Que, de acuerdo a la información de la encargada regional del D.S. N° 19, (V. y U.) en el SERVIU de la Región del Ñuble, en relación a lo señalado mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020, por la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Desarrolladora Seis Spa", se aceptó la renuncia presentada por el proyecto "Condominio Jardín Cordillera", código 158630, correspondiente a 143 viviendas, en la comuna de Chillán Viejo, el que no continuó con el proceso de firma de convenio;
- Que, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2020, del SERVIU de la Región del Biobío, se informa que el proyecto "Condominio Laguna Quiñenco", código 158650, por un total de 168 viviendas, no continua con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- Que, mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2020, la Encargada Regional del D.S. N° 19, (V. y U.), en el SERVIU de la Región Metropolitana, señala que la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria San José Siete Spa" renuncia el proyecto "Condominio San José Siete", código 159292, por un total de 272 viviendas y no continua con la firma de convenio para la posterior ejecución del proyecto;
- Que mediante el Oficio N° 1.014 de 27 de julio de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, se solicita eximir a los

proyectos "San Benito 2", código 158542, "Senderos de Pucalán", código 158536, y que mediante el Oficio N°567, de 30 de julio de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Ñuble, se solicita eximir al proyecto "Parque Cordillera Etapa II", código 158291, de estar dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria correspondiente, y/o presentar convenio de prestación de servicios sanitarios, según lo indicado en el artículo 10°, número 3. del D.S. N° 19, (V. y U), de 2016;

- j) Que, en virtud de los fundamentos señalados en los Oficios singularizados en el considerando anterior, se ha estimado pertinente acceder a la exención solicitada, teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos para los cuales se ha solicitado eximir, es de alta relevancia para las comunas donde se emplazan, de acuerdo a los criterios regionales;
- k) Los correos electrónicos de fechas 23 y 24 de diciembre de 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Exímese a los 3 proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con la condición que se señala, establecida en el artículo 10° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016:

N°	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° VIVIENDAS	NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	ITEM A EXIMIR
1	O'HIGGINS	GRANEROS	158542	SAN BENITO 2	295	INMOBILIARIA GAMERO SPA	ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.
2	O'HIGGINS	PICHILEMU	158536	SENDEROS DE PUCALAN	179	CONSTRUCTORA PACAL SA VI REGIÓN	
3	ÑUBLE	CHILLAN	158291	PARQUE CORDILLERA ETAPA II	228	CONSTRUCTORA JOSÉ GARCÍA Y CIA. LTDA. - ÑUBLE	

2. Acógrese la reclamación interpuesta en favor de los 20 proyectos que se singularizan a continuación, los que pasan a integrar las nóminas de proyectos seleccionados, aprobadas por región mediante las Resoluciones Exentas N° 1.294, y N° 1.503, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2020:

N°	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGR.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	TARAPACÁ		ALTO HOSPICIO	159280	EL BORO SUR	100	37,00	INMOBILIARIA WL SUR SPA	340	SELECCIONADO
2	ATACAMA	VALLENAR	VALLENAR	159118	CONDOMINIO SENDERO QUINTA VALLE II	100	21,00	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CERRO GRANDE DEL NORTE SPA	315	SELECCIONADO
3	ATACAMA	VALLENAR	VALLENAR	159284	CONDOMINIO TORRES DE BAQUEDANO	80	20,00	INMOBILIARIA Y SERVICIOS VALLENAR SPA	315	SELECCIONADO
4	VALPARAÍSO	VILLA ALEMANA, LIMACHE, QUILLOTA	QUILLOTA	159056	VALLE DE TORANZO 4	100	26,00	ASESORIAS E INVERSIONES EL FUTURO SPA	390	SELECCIONADO
5	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, CONCÓN, QUILPUÉ	QUILPUÉ	159181	CONDOMINIO CAMINO REAL I	296	20,27	INMOBILIARIA CIENTO CUATRO S.A.	320	SELECCIONADO
6	O'HIGGINS	OTRAS COMUNAS O'HIGGINS	GRANEROS	158542	SAN BENITO 2	295	35,25	INMOBILIARIA GAMERO SPA	335	SELECCIONADO
7	O'HIGGINS	OTRAS COMUNAS O'HIGGINS	PICHILEMU	158536	SENDEROS DE PUCALAN	179	25,14	CONSTRUCTORA PACAL SA VI REGIÓN	280	SELECCIONADO
8	MAULE	TALCA, CURICÓ, MAULE	TALCA	158655	CONDOMINIO VALLE NORTE	200	20,00	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC VEINTICUATRO SPA	400	SELECCIONADO
9	MAULE	OTRAS COMUNAS MAULE	LINARES	158625	DOÑA AGUSTINA II	176	21,02	INMOBILIARIA E INVERSIONES MALPO LTDA	330	SELECCIONADO
10	MAULE	OTRAS COMUNAS MAULE	LINARES	158475	CONDOMINIO ALBORADA	150	25,33	INMOBILIARIA ALBORADA II SPA	330	SELECCIONADO
11	ÑUBLE	CHILLÁN	CHILLÁN	158291	PARQUE CORDILLERA ETAPA II	228	30,70	CONSTRUCTORA JOSÉ GARCÍA Y CIA. LTDA. - ÑUBLE	350	SELECCIONADO
12	ÑUBLE	OTRAS COMUNAS ÑUBLE	SAN CARLOS	158604	PINTOR AGUSTÍN ABARCA	167	25,15	CONAVICOOP - R16	350	SELECCIONADO
13	BIOBÍO	CONCEPCIÓN, CHIGUAYANTE, HUALPÉN, TALCAHUANO	CHIGUAYANTE	158704	CONDOMINIO ING. ENRIQUE TIRAPEGUI	200	20,00	CONAVICOOP VIII REGIÓN	280	SELECCIONADO
14	LA ARAUCANÍA	TEMUCO	TEMUCO	158663	CONDOMINIO PARQUE DE LOS REYES	267	20,60	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC DIEZ SPA	370	SELECCIONADO

15	LA ARAUCANÍA	VILLARRICA, ANGOL	VILLARRICA	158664	CONDominio VISTA VILLARRICA	201	20,90	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC DOCE SPA	330	SELECCIONADO
16	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	158685	PORTAL DEL SUR V	168	26,19	INMOBILIARIA POCURO SUR SPA - LOS LAGOS	350	SELECCIONADO
17	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	158688	PORTAL DEL SUR VI	153	26,14	INMOBILIARIA POCURO SUR SPA - LOS LAGOS	350	SELECCIONADO
18	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	158485	PUERTA SUR 18	228	25,88	EBCO AVELLANEDA SUR S A	345	SELECCIONADO
19	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	PUENTE ALTO	159123	SENDERO DEL ESCULTOR	160	20,00	CONSTRUCTORA PACAL SA	370	SELECCIONADO
20	METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	QUILICURA	159265	CONDominio LO CRUZAT	187	20,86	INMOBILIARIA NUEVA QUILICURA LIMITADA	330	SELECCIONADO
TOTAL PROYECTOS DS 19 SELECCIONADOS POST APELACIONES						3.635	24,55			

3. Acógrese la reclamación interpuesta en favor de los 4 proyectos que se singularizan a continuación y que pasan a formar parte de la lista de espera, de acuerdo a la región o a la división de comunas, aprobada por región mediante las Resoluciones Exentas N° 1.294, y N° 1.503, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2020, según corresponda.

N°	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEG.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	O'HIGGINS	RANCAGUA	RANCAGUA	158705	LOS PARRONES DE LA COMPAÑIA	298	25,50	INMOBILIARIA E INVERSIONES EKONCEPT SPA - R6	390	EN LISTA DE ESPERA
2	LA ARAUCANÍA	OTRAS COMUNAS LA ARAUCANÍA	PADRE LAS CASAS	158563	BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	159	25,16	CONSTRUCTORA PACAL SA	280	EN LISTA DE ESPERA
3	LA ARAUCANÍA	OTRAS COMUNAS LA ARAUCANÍA	PUCÓN	158414	EL ALBA DE PUCÓN	190	20,53	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IC ONCE SPA	260	EN LISTA DE ESPERA
4	LA ARAUCANÍA	VILLARRICA, ANGOL	VILLARRICA	158564	SENDERO LOS COPIHUES	220	25,45	CONSTRUCTORA PACAL SA	230	EN LISTA DE ESPERA
TOTAL PROYECTOS QUE PASAN A LISTA DE ESPERA POST APELACIONES						867	23,08			

4. Elimínense de las nóminas de proyectos seleccionados, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1.294, y N° 1.503, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2020, por renuncia de su Entidad Desarrolladora, o por no cumplir con los requisitos reglamentarios, los proyectos singularizados desde los Considerando c) hasta el h) de la presente resolución, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEG.	NOMBRE ENTIDAD	ESTADO SELECCIÓN
1	ATACAMA	COPIAPÓ	COPIAPÓ	159288	COPAYAPU	172	20,35	INMOBILIARIA NUCLEO CHANARCILLO SPA	RENUNCIADO
2	O'HIGGINS	OTRAS COMUNAS O'HIGGINS	MACHALÍ	158517	BRISAS DEL ESTERO	144	20,14	CONSTRUCTORA PACAL SA VI REGIÓN	ELIMINADO
3	MAULE	OTRAS COMUNAS MAULE	ROMERAL	158623	PORTAL LA CAÑADA ETAPA 2	11	45,45	INMOBILIARIA E INVERSIONES BAKER SPA VII REG	RENUNCIADO
4	ÑUBLE	CHILLÁN VIEJO	CHILLÁN VIEJO	158630	CONDominio JARDIN CORDILLERA	143	20,28	INMOBILIARIA DESARROLLADORA SEIS SPA	RENUNCIADO
5	BIOBÍO	OTRAS COMUNAS BIOBÍO	CORONEL	158650	CONDominio LAGUNA QUIÑENCO	168	21,43	INMOBILIARIA DESARROLLADORA TRES SPA	RENUNCIADO
6	METROPOLITANA	OTRAS COMUNAS METROPOLITANA	LAMPA	159292	CONDominio SAN JOSÉ SIETE	272	25,00	INMOBILIARIA SAN JOSÉ SIETE SPA	RENUNCIADO
TOTAL PROYECTOS RENUNCIADOS Y ELIMINADOS						910	25,44		

5. Apruébase la selección de los siguientes 5 proyectos, por disponibilidad de recursos producto del avance de la lista de espera, tras la renuncia o eliminación de los proyectos singularizados en el resuelvo anterior:

N°	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEG.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	COQUIMBO	LA SERENA, OVALLE	OVALLE	159235	CIUDAD DEL ENCANTO VI	180	21,11	INMOBILIARIA CIUDAD DEL ENCANTO SEIS SPA	340	SELECCIONADO
2	COQUIMBO	LA SERENA, OVALLE	LA SERENA	159171	CONDominio VALLES LA FLORIDA VI	79	21,52	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CERRO GRANDE DEL NORTE SPA	335	SELECCIONADO
3	COQUIMBO	LA SERENA, OVALLE	LA SERENA	159173	CONDominio VALLES LA FLORIDA VII	62	20,97	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CERRO GRANDE DEL NORTE SPA	335	SELECCIONADO
4	COQUIMBO	OTRAS COMUNAS COQUIMBO	COQUIMBO	158786	LLANO DE PUENTE CHICO	160	20,63	INMOBILIARIA PUENTE CHICO SPA	335	SELECCIONADO
5	O'HIGGINS	RANCAGUA	RANCAGUA	158706	CACERES	291	20,27	MAESTRA ENTRE RIOS SPA	400	SELECCIONADO
TOTAL PROYECTOS SELECCIONADOS DESDE LISTA DE ESPERA POR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS						772	20,92			

6. Sustitúyanse en los datos del proyecto código 159286, de la comuna de Copiapó Región de Atacama, en la columna "Nombre entidad", de las nóminas de proyectos seleccionados aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.503, de (V. y U.), de 2020, la denominación "3L Punta Negra SPA – R3" por "3L DSCOPIAPO SPA" conforme a solicitud enviada por el Director del SERVIU Región de Atacama, mediante correo

electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020.

7. A consecuencia de los resueltos precitados, modifícase el resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 208, (V. y U.), de 2020, en el sentido de sustituir la tabla inserta por la siguiente, fijándose un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados:

REGIÓN		N° CUPOS DE VIVIENDA	UF	TOTAL CUPOS REGIONAL	TOTAL UF REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA		1.026	478.116	1.026	478.116
TARAPACÁ		959	446.894	959	446.894
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	1.657	772.162	1.757	818.762
	CALAMA	0	0		
	OTRAS COMUNAS	100	46.600		
ATACAMA	COPIAPO	1.133	527.978	1.885	878.410
	VALLENAR	752	350.432		
COQUIMBO	LA SERENA-OVALLE	1.698	791.268	3.200	1.491.200
	OTRAS COMUNAS	1.502	699.932		
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO – VIÑA DEL MAR – CONCÓN - QUILPUÉ	2.362	1.100.692	7.406	3.451.196
	VILLA ALEMANA - LIMACHE – QUILLOTA	2.423	1.129.118		
	OTRAS COMUNAS	2.621	1.221.386		
O'HIGGINS	RANCAGUA	1.589	740.474	4.743	2.210.238
	COMUNAS DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA EXCEPTUANDO SAN FERNANDO	597	278.202		
	OTRAS COMUNAS	2.557	1.191.562		
MAULE	TALCA – CURICÓ - MAULE	2.041	951.106	4.077	1.899.882
	CONSTITUCIÓN – CAUQUENES - PARRAL	503	234.398		
	OTRAS COMUNAS	1.533	714.378		
ÑUBLE	CHILLÁN	583	271.678	1.647	767.502
	CHILLAN VIEJO	736	342.976		
	OTRAS COMUNAS	328	152.848		
BIOBÍO	CONCEPCIÓN – CHIGUAYANTE – HUALPEN – TALCAHUANO	1.583	737.678	4.610	2.148.260
	SAN PEDRO DE LA PAZ - LOS ÁNGELES	1.919	894.254		
	OTRAS COMUNAS	1.108	516.328		
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	2.107	981.862	2.860	1.332.760
	VILLARICA - ANGOL	632	294.512		
	OTRAS COMUNAS	121	56.386		
LOS RÍOS	VALDIVIA	893	416.138	1.434	668.244
	OTRAS COMUNAS	541	252.106		
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	2.598	1.210.668	3.328	1.550.848
	CASTRO - OSORNO	610	284.260		
	OTRAS COMUNAS	120	55.920		
AYSÉN		180	83.880	180	83.880
MAGALLANES	PUNTA ARENAS	0	0	0	0
	OTRAS COMUNAS	0	0		
METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	5.904	2.751.264	8.888	4.141.808
	OTRAS COMUNAS	2.984	1.390.544		
TOTAL		48.000	22.368.000	48.000	22.368.000
1° Cierre		22.699	10.577.734		
2° Cierre		25.301	11.790.266		

8. Atendido que producto de las modificaciones anteriores, el número total de viviendas aumenta, sustitúyase en las Resoluciones Exentas N° 1.294, y N° 1.503, ambas de Vivienda y Urbanismo, de 2020, en el resuelvo 14. de cada una de ellas, los guarismos "9.442.092" y "11.296.306", por "10.577.734" y "11.790.266", respectivamente, que constituyen un monto total de 22.368.000 UF, a imputar con cargo a los recursos

autorizados para el año 2020.

9. La nómina definitiva de proyectos seleccionados por región y en Lista de Espera, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

10. De acuerdo al artículo 14° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, el SERVIU tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta resolución, para suscribir un convenio con las Entidades Desarrolladoras, el que regulará el desarrollo de los proyectos seleccionados en los resueltos 2. y 5. del presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- SIAC MINVU
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO